

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 ABRIL 2010.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar convenio con la Universidad Pablo de Olavide para la realización de prácticas regladas en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del Convenio adjunto de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cuyo objeto es la realización de prácticas regladas en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

3.- Autorizar la cesión gratuita, a favor de Emvisesa, de las parcelas A-3.2 y A-3.4 del SUNP-AE-1, Aeropuerto, (API-DE-01).

Por la Delegación de Urbanismo se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento, Sociedad Anónima (EMVISESA), de las parcelas A-3.2 y A-3.4 DEL SUNP-AE-1 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del SUNP-AE-1, Aeropuerto, (API-DE-01), que se describen a continuación, con destino a la construcción de viviendas protegidas de régimen especial en venta:

1.- Expte. 91/09 PAT.: Parcela A-3.2 del API-DE-01 Aeropuerto:

DESCRIPCIÓN: "URBANA: Parcela N° VEINTICUATRO, manzana A-3.2 del SUNP-AE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, según Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-AE-1. Tiene una superficie de 4.479 m², y linda: al Norte, con parcela EL6; al Este, con espacio libre de parcela EL6 que la separa de la parcela A-3.3; al Oeste, con parcela a-3.1, y al Sur, con vial de nueva creación n° 3.

AFECCIONES: Las limitaciones que se derivan de su inclusión en el ámbito de la Actuación Protegible SUNP-AE-1 (Aeropuerto), en la modalidad "Área de Urbanización prioritaria de suelo", y la que resulten de su calificación.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad n° 14 de Sevilla, al folio 79, Libro 220, tomo 3.496, Finca 9.368, inscripción 1ª.

2.- Expte. 92/09 PAT.: Parcela A-3.4 del API-DE-01 Aeropuerto:

DESCRIPCIÓN: "URBANA: Parcela N° VEINTISÉIS, manzana A-3.4 del SUNP-AE-1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, según Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-AE-1. Tiene una superficie de 4.924 m², y linda: al Norte, con parcela EL6; al Este, con vial de nueva creación n° 6; al Oeste, con parcela A-3.3; y al Sur, con vial de nueva creación n° 3."

AFECCIONES: Las limitaciones que se derivan de su inclusión en el ámbito de la Actuación Protegible SUNP-AE-1 (Aeropuerto), en la modalidad "Área de Urbanización prioritaria de suelo", y la que resulten de su calificación.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad n° 14 de Sevilla, al folio 79, Libro 220, tomo 3.496, Finca 9.372, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- La promoción a realizar sobre la citada parcela deberá ser llevada a cabo por la propia Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).

Asimismo, el inmueble cedido, así como los recursos e ingresos que se obtengan por su gestión deberán destinarse respectivamente a los fines previstos en el artículo 75 apartados 1.a) y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, b) de la misma norma.

TERCERO.- El régimen de uso y utilización de los locales comerciales que, en su caso, resulten de la promoción será consensuado entre la Gerencia de Urbanismo y EMVISESA, según sus respectivas necesidades.

CUARTO.- Con la transmisión de las parcelas, EMVISESA se subrogará en las obligaciones que se deriven de la calificación del suelo como actuación protegida, modalidad "Área de Urbanización Prioritaria de Suelo", conforme al Decreto 149/2003, de 10 de junio, (Texto Integrado aprobado por Orden de 8 de agosto de 2005) y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, garantizando dichas obligaciones mediante condición resolutoria que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- EMVISESA atenderá las propuestas de adjudicatarios de viviendas formuladas por la Gerencia de Urbanismo, en caso de existencia de necesidades de realojo, sin sujeción de plazo alguno, al objeto de garantizar el derecho al realojo a afectados por actuaciones urbanísticas, contemplado en la Disposición Adicional Cuarta del R.D. Legislativo 1/1992, de 16 de junio.

SEXTO.- Los inmuebles cedidos deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años a contar desde el día de la firma de la correspondiente escritura pública de transmisión de las parcelas, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

En el supuesto de que no se destinasen al uso previsto o dejaren de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirán al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de EMVISESA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes.

SÉPTIMO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivos de la cesión gratuita, tales como honorarios y gastos de notaría, inscripción en el Registro de la Propiedad, Plusvalía, etc. serán de cuenta de EMVISESA.

OCTAVO.- Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo que suscribe y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

4.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial del Sector del Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte".

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10871/07-T03.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tablones de anuncios del municipio.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

QUINTO: Condicionar la aprobación provisional del Plan Parcial a la introducción en el documento de las correcciones exigidas en el informe de la Oficina de Ejecución del Plan General de 23 de marzo, en el del Servicio de Planeamiento de 29 de marzo y de aquellas otras que pudieran exigirse en el resto de los informes técnicos solicitados y pendientes de emisión.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial a la obtención de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, dados los usos de Grandes Superficies Comerciales y de Estaciones de Servicio contemplados en aquél.

SÉPTIMO: Solicitar informe de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,

de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO: Solicitar informe de la Dirección General de Ferrocarriles y de ADIF, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle en manzana de equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 Y API-DE-03).

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se anunciará en los tablones de anuncios del municipio.

6.- Acordar la reversión de la finca sita en C/ Divina Pastora, nº 25.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar la reversión de la finca sita en C/ Divina Pastora nº 25, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 (antes 5 de Sevilla, Tomo 707, libro 706, finca 1630), a favor de Dª Mª Jesús Salas Rivero, estimando así en este sentido la solicitud formulada por la misma en escrito presentado en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento el 10 de septiembre de 2009, ejercitando nuevamente su derecho y en escrito posterior presentado el 20 de octubre de 2009, en aclaración de los términos del anterior, declarando la inadmisión a trámite de la

solicitud en lo relativo a la petición además de una indemnización por responsabilidad patrimonial al amparo del art. 139 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo informado el 24 de noviembre de 2009 por la Sección de Actuaciones Asistemáticas del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Fijar, con independencia de que se deba o no satisfacer el correspondiente Impuesto por el Valor Añadido, a cuyo fin se solicitaran los informes necesarios, la indemnización a restituir por D^a M^a Jesús Salas Rivero por la reversión de la finca sita en C/ Divina Pastora nº 25 que en su día fue objeto de expropiación forzosa, en la suma de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (51.144,24 €) que resulta de actualizar la indemnización expropiatoria en su día percibida, fijada por convenio de mutuo acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 de la Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), según cuantificación realizada en informe técnico de fecha 9 de abril de 2010 de la Sección de Actuaciones Asistemáticas del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO.- Requerir a D^a M^a Jesús Salas Rivero para que ingrese en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio nº 3 de su sede, en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III s/n, mediante cheque bancario, la suma de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (51.144,24 €) a que asciende la indemnización fijada en vía administrativa por la restitución, como presupuesto del ejercicio del derecho de reversión, de la finca sita en C/ Divina Pastora nº 25.

Todo ello con el apercibimiento de que el pago deberá tener lugar en el plazo máximo de tres meses a contar desde el recibí de la notificación del presente acuerdo en que queda determinado el mismo en vía administrativa. La falta de ingreso de la cantidad requerida en el plazo indicado conllevará la caducidad del derecho de reversión, conforme establece el art. 55.3 de la L.E.F.

El pago en el plazo señalado podrá producirse en la forma indicada o en cualquier otra que resulte admisible de las señaladas en la página Web de la Gerencia de urbanismo www.urbanismo-Sevilla.org.

Realizado el ingreso de la cantidad requerida se procederá a fijar día y hora para formalizar la correspondiente Acta de pago salvo que, conforme previene el art. 70 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, solicite expresamente la formalización a través de escritura pública.

7.- Adjudicar, provisionalmente, el contrato de servicio para el funcionamiento y gestión de la Casa de Juventud “Casa Baños”.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2010/1801/0257 (7/10).

OBJETO: Contratación del servicio necesario para el funcionamiento y gestión de la Casa de Juventud “Casa Baños”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 67.920,81 €, IVA no incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

| PARTIDA | EJERCICIO | IMPORTE TOTAL IMPUTABLE |
|-------------------|-----------|-------------------------|
| 11801.45204.22706 | 2010 | 39.716,39 € |
| 11801.45204.22706 | 2011 | 22.764,79 € |

EMPRESA ADJUDICATARIA: Asistencia, Organización y Servicios, S.A. (AOSSA).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 57.022,09 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 5.459,09 €.

IMPORTE TOTAL: 62.481,18 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.851,10 € (5% del Importe de Adjudicación IVA no incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

ARTÍCULO APLICABLE: 122.2 LCSP.

Esta adjudicación se elevará a definitiva, una vez que se constate el cumplimiento de los requisitos previstos los pliegos de cláusulas administrativas particulares, mediante resolución dictada al efecto.

SEGUNDO: Incorporar a la partida presupuestaria 11801-45204-22706/2010, el saldo de 17.306 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2010.

8.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia, apertura y cierre de los parques, plazas y jardines de la ciudad.

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente indicado, en aplicación del artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que al final se relaciona, así como los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas redactados al efecto, y resolver que la contratación del servicio se efectúe mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente e imputar el mismo a la consignación presupuestaria que también se expresa a continuación.

Expte.:2010/1601/526.

Título: “SERVICIO DE VIGILANCIA, APERTURA Y CIERRE DE LOS PARQUES, PLAZAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE SEVILLA”.

Cuantía del Contrato: 939.586,44 euros.

Importe del IVA (18%): 169.125,56 euros.

Importe Total: 1.108.712,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 41601-43301-22701.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CUARTO: Compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 41601-43301-22701 donde se hacen las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

| | |
|------------------|----------------------------------|
| Presupuesto 2010 | 408.472,85 euros (IVA incluido). |
| Presupuesto 2011 | 700.239,15 euros (IVA incluido). |

9.- Aprobar proyecto, gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad.

Por la Delegación de Parques y Jardines, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia del expediente indicado, en aplicación del artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto que al final se relaciona y los Pliegos de Condiciones redactados al efecto, y resolver que la contratación del servicio se efectúe mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente e imputar el mismo a la consignación presupuestaria que también se expresa a continuación.

Expte.:2010/1601/758.

Título: “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE SEVILLA”.

Cuantía del Contrato: 4.491.525,43 euros.

Importe del IVA (18%): 808.474,57 euros.

Importe Total: 5.300.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 41601-43301-22706.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CUARTO: Compromiso de incluir en los Presupuestos de los años sucesivos las cantidades que se detallan a continuación, en la partida 41601-43301-22706 donde se hacen las oportunas anotaciones para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el detalle siguiente:

| | |
|------------------|---------------------------------|
| Presupuesto 2010 | 1.300.000 euros (IVA incluido). |
| Presupuesto 2011 | 4.000.000 euros (IVA incluido). |

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

CIF: G41208653
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN A.N.T.A.R.I.S.
EXPEDIENTE: 13/09
IMPORTE: 18.490,67 €
CONCEPTO: “Centro de encuentro y acogida”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Acuerdo relativo a las deficiencias detectadas en el procedimiento para la contratación de un servicio.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y convalidar las actuaciones derivadas del contrato cuyas especificaciones a continuación se indican:

Servicio o Unidad Administrativa: Laboratorio Municipal.

Nº Expediente: 2010/1503/0059.

Tipo: contrato de servicio.

Objeto: redacción de Proyecto Técnico para medidas de ahorro energético y sostenibilidad ambiental del Laboratorio Municipal.

Procedimiento: Contrato Menor de conformidad con el artículo 95 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 122.3.

Adjudicatario: PELIGRO GARCÍA S.L. - B14684831.

Importe de la adjudicación: 15.516,88 €.

Importe del IVA: 2.482,70 €.

Importe total: 17.999,58 €.

Partida presupuestaria: 51503-41213-22706.

12.- Aprobar la prórroga del plazo para la construcción, por la Peña Cultural “Los Ángeles” de su sede.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga de 2 años del plazo inicialmente acordado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, a la Peña Cultural “Los Ángeles” para la construcción de su sede. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la notificación del presente acuerdo.

13.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela y otorgar concesión demanial sobre la misma a Emvisesa.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición efectuada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de marzo de 2010, de la parcela que se describe en el siguiente acuerdo, tomando conocimiento de su inclusión en el Inventario de Bienes.

SEGUNDO: Constituir y otorgar una concesión demanial sobre el inmueble y a favor de la persona que a continuación se indica, con arreglo a las determinaciones que se recogen, establecidas en la legislación patrimonial de las Administraciones

Públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular los arts. 93, 97, 98 y 100, así como aquellos que tengan el carácter básico conforme a la Disposición Final Segunda de dicha Ley ; la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en particular los arts. 31 a 33; y el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en particular el art. 60), y que se incluirán en el documento administrativo que se formalice a efectos de su inscripción registral.

1. Concesionario

Emvisesa, Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

2. Objeto, límites y régimen de uso

La utilización privativa de la siguiente parcela a efectos de la construcción de alojamientos protegidos para las víctimas de violencia de género, de acuerdo con el Plan Municipal de Vivienda de Sevilla 2012 (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 17 de julio de 2009).

La gestión y explotación de los alojamientos podrá ser llevada a cabo por una entidad especializada, para lo cual Emvisesa convocará el oportuno procedimiento de licitación conforme a la normativa vigente de contratación, para lo cual deberá dar conocimiento previo al Ayuntamiento a efectos de su autorización.

Descripción:

“Unidad de Ejecución SIPS-9-3 del Sector 9 del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el Proyecto “Plan Parcial de los Sectores 9, 10 y 11 (SUP-AE-2) redactado por el Ingeniero de Caminos D. José María Gea y por los Arquitectos A. Antonio Cabrera y D. Óscar Rodríguez y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 1992.

LINDEROS: al Norte, con vial y a su través con espacio libre 9-1 (hoy con calle Flor de Nieve); al Sur con vial (hoy calle flor de Azalea); al Este con espacio libre 9-6: y al Oeste, con vial y a su través con Unidad de Ejecución 9-3 (hoy calle Flor de Papel).

Superficie:

2.000 m²

Calificación Urbanística:

Servicio de Interés Público y Social

Valor:

54.091,09 € valor del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.

Parcela Catastral:

1726901TG4412N0001AD

Inscripción registral:

A favor del Ayuntamiento de Sevilla en el Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, inscrita la folio 31, Libro 395, Tomo 2863, finca 21.480

Inventario municipal

Epígrafe 1.1 inmuebles de dominio público nº 629

3. Plazo de utilización

Setenta y cinco años a contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Condiciones en cuanto al su uso del dominio público y derecho sobre las obras

El concesionario no podrá por ningún concepto ni en momento alguno, atribuirse sobre el inmueble otros derechos que los que concretamente quedan señalados.

El concesionario dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.

El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario.

La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5. Conservación y mantenimiento

Obligación del concesionario de mantener en buen estado el dominio público utilizado y las obras que construyere previa la correspondiente autorización.

El concesionario asume los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe. El concesionario asume el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

El concesionario asume la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente. Por tanto, deberá suscribir los seguros de incendio, continente y

responsabilidad civil, sin perjuicio de otras garantías que pueda exigir el Ayuntamiento.

6. Canon

La concesión no está sujeta a pago de canon o renta alguno. Tampoco se constituye garantía definitiva dado el carácter de entidad perteneciente al sector público. No obstante, el concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes.

7. Causas de extinción, y reversión

La no construcción del edificio o puesta en marcha del servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de funcionar durante dos años por causa imputable al Concesionario, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento, con todas sus obras e instalaciones, sin derecho a indemnización alguna.

El concesionario deberá abandonarlo y dejarlo libre y expedito de ocupantes, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

La revocación podrá estar motivada por el incumplimiento de las condiciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o en la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, caso este último que comportará la indemnización de daños y perjuicios.

No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando procedieren.

La reversión se efectuará libre de cargas y gravámenes sin que el Ayuntamiento se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre el cesionario y el personal a su servicio.

8. Derecho de adquisición preferente

Si se desafectase el bien objeto de concesión, el concesionario tiene un derecho de adquisición preferente en caso de enajenación onerosa del bien patrimonial, antes demanial, en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

9. Gastos y tributos

Todos los gastos o tributos que pudieren ocasionarse o se derivaren de la presente concesión corresponderán a los concesionarios, incluidos lo registrales de toda clase.

10. Formalización e inscripción

La presente concesión se formalizará, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo, en documento administrativo, donde se consignará la finalidad de construcción de viviendas de protección oficial a efectos de las exenciones fiscales que procedan, siendo título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

14.- Aceptar la puesta a disposición de diversas parcelas.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aceptar las puestas a disposición del Ayuntamiento de los siguientes inmuebles, efectuadas por la Gerencia de Urbanismo, tomando conocimiento de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipales:

Expte 158/09 Patrimonio-Inventario

- Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo: Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2009.
- Inmueble: calle Calatrava 3, comprensivo de 1.209,75 m², que se describe como:
“Urbana: Nave industrial construida con fachada a la calle Calatrava número tres duplicado de Sevilla, con una longitud de treinta y siete metros aproximadamente cuya fachada o frente da al Este; y los constates linderos

son: al Norte o por su derecha, con finca matriz que tiene fachada a calle Reposo; por el Oeste o por su fondo, con finca matriz ya mencionada en línea de treinta y siete metros; al Sur o por su izquierda, con nave industrial del Excelentísimo Ayuntamiento. Tiene una superficie de mil doscientos nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y está catalogado con el grado B en el Planeamiento Vigente.”

- Calificación Urbanística: Servicio de Interés Público y Social.

- Inscripción Registral: Registro de la Propiedad nº 10, al folio 92, Tomo 1297, Libro 312, finca registral nº 17.870.

- Uso actual: existe convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 1.990 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería competente en materia de Cultura, en virtud del cual se cedió el uso del inmueble anteriormente descrito para el desarrollo y acrecentamiento del Centro Andaluz de Teatro, durante un plazo de veinte años.

- Inventario:

Epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público; nº 614 de asiento

Epígrafe 9.1 Revertibles de dominio público; nº 208 de asiento

Expte 39/10 Patrimonio-Inventario

- Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo: Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2010.

- Inmuebles: parcelas resultantes del proyecto de reparcelación de SUS-DBP-07 (Pítamo Sur).

Parcela Resultante: H.1

- Naturaleza: Urbana.

- Descripción: Parcela de terreno edificable, ubicada en el termino municipal de Sevilla, dentro del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), con los siguientes linderos: al Norte, con terrenos pertenecientes a la línea férrea; al Sur, con vial principal que lo separa de la parcela F.1 y F.2; al Este, con parcela H.2; y al Oeste, con línea férrea y vial principal del Sector.

- Superficie: 18.091,76 metros cuadrados.

- Procedencia: Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.

- Uso: Espacios Libres.

Parcela Resultante: H.2

- Naturaleza: Urbana.

- Descripción: Parcela de terreno edificable, ubicada en el termino municipal de Sevilla, dentro del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), con los siguientes linderos: al Norte, con terrenos pertenecientes a la línea férrea; al Sur, con vial que lo separa de la parcela G.1; al Este, con parcela H.3; y al Oeste, con parcela H.1.
- Superficie: 3.119,00 metros cuadrados.
- Procedencia: Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.
- Uso: Equipamiento.

Parcela Resultante: H.3

- Naturaleza: Urbana.
- Descripción: Parcela de terreno edificable, ubicada en el termino municipal de Sevilla, dentro del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), con los siguientes linderos: al Norte, con terrenos pertenecientes a la línea férrea; al Sur, con vial que lo separa de la parcela G.1; al Este, con parcela H.4; y al Oeste, con parcela H.3.
- Superficie: 3.119,00 metros cuadrados.
- Procedencia: Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.
- Uso: Equipamiento.

Parcela Resultante: H.4

- Naturaleza: Urbana.
- Descripción: Parcela de terreno edificable, ubicada en el termino municipal de Sevilla, dentro del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), con los siguientes linderos: al Norte, con terrenos pertenecientes a la línea férrea; al Sur, con vial que lo separa de la parcela G; al Este, con vial principal que lo separa de terrenos de Villanueva del Pítamo; y al Oeste, con parcela H.3.
- Superficie: 12.000 metros cuadrados.
- Procedencia: Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.
- Uso: Equipamiento.

Parcela Resultante: H.5

- Naturaleza: Urbana.
- Descripción: Parcela de terreno edificable, ubicada en el termino municipal de Sevilla, dentro del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), lindando en toda su extensión con las parcelas resultantes de la reparcelación efectuada.
- Superficie: 40.350 metros cuadrados.
- Procedencia: Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes.

- Uso: Viario.
- Inventario: Epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público; nº 620 de asiento.

Expte 40/10 Patrimonio-Inventario

- Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo: Jefe del Servicio de Gestión de Patrimonio Municipal del suelo por orden del Gerente de Urbanismo.
- Inmueble: “URBANA: Parcela de terreno en el termino municipal de Sevilla, distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Polígono Aeropuerto, Plan Parcial nº 1. Tiene forma irregular con una superficie de 30.936,74 m² y forma parte de la parcela calificada de Parque Urbano (SG) SGEL-14 Parque Lineal de Ranillas. Sus linderos son: al Norte, con zona verde y calle Altamira; al Sur, con parcela municipal Parque Lineal del Ranillas; al Este, FF. CC. Madrid-Cádiz; al Oeste, con calle de nueva formación que separa parque urbano con SGEL-14 Parque Lineal del Ranillas.

A segregar de la finca matriz 4.235, inscrita al folio 11 Vto., Tomo 1.719, Libro 78 del Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla.

- Título: Acta de comparecencia del Plan Parcial nº 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.
- Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, al folio 11 Vto., Tomo 1.719, Libro 78, Finca nº 4.235.
- Clasificación: Zona Verde.
- Calificación: SGEL-14 Parque Lineal del Ranillas. (Sistema General Espacios Libres).
- Valoración: No consta.
- Parcela Catastral: No consta.
- Inventario: Epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público; nº 621 de asiento

Expte 43/10 Patrimonio-Inventario

- Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo: Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2010.
- Inmueble: “URBANA: Local sito en la Barriada de San Jerónimo, en esta ciudad de Sevilla, en la calle Valencia sin número de gobierno, actualmente amirallado como puerta tres, en planta baja, escalera uno, del edificio señalado con el número uno catastral de la calle Valencia, aunque hoy en la realidad constituye un solar sin edificaciones. Tiene un área de 18 metros cuadrados y de una sola planta cubierta de azotea. Linda por su frente, con la expresada C/ Valencia a la que tiene tres metros y sesenta centímetros de fachada; por la derecha de su entrada, con la C/ Extremadura a la que tiene

cinco metros de fachada; por la izquierda y espalda, con la casa de la que se segregó.

- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, folio 60 vuelto, Tomo 964, Libro 92, Sección 2ª, Finca nº 4780, Inscripción tercera.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes salvo afecciones fiscales.
- Referencia Catastral: 6062301TG 3466 S0002XY.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano, Actuación Simple de Viario en la confluencia calles Navarra, Valencia y Extremadura, según en Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre)
- Formalización: Acta de Pago y Ocupación de fecha 10 de noviembre de 2009.”
- Inventario: Epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público; nº 622 de asiento.

Expte 44/10 Patrimonio-Inventario

- Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo: Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2010

- Inmueble:

1) URBANA: “Parcela de terreno procedente del Cortijo denominado Maestre-Escuela y Olivar de la Reina, al sitio de la Cruz del Campo en el término de Sevilla, tomado de la parte llamada Olivar de la Reina, al sitio de la Cruz del Campo. Es la finca “A” resultante del Proyecto de Parcelación de la finca propiedad del Estado, antiguo centro Penitenciario Sevilla 1. Está destinada a espacio libre con compatibilidad de uso de equipamiento público. Tiene forma irregular y una superficie de treinta y un mil ciento un metros cuadrados (31.101 m²). Linda la Norte, con las parcelas B,C y D, resultantes del Proyecto de Parcelación; al Sur, con calle Vidal de Noya; y al Este, con calle Clemente Hidalgo y al Oeste, con calle Mariano Benlliure”.

- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, Tomo 3242, libro 941, folio 217, finca 39.013.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes registrales, salvo afecciones fiscales, como motivo de la segregación y cesión practicada.
- Referencia Catastral: Forma parte de la parcela catastral 7920002TG347210001HP.
- Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbano no consolidado, espacio libre (parque público) y equipamiento público (Servicio de Interés Público y Social Cultural y Administrativo Público) según el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de julio de 2006 y el Estudio de Detalles aprobado definitivamente el 17 de julio de 2009.

- Formalización: Escritura pública unilateral de segregación y cesión otorgada el 11 de mayo de 2009, en Madrid, ante el Notario D. Antonio Crespo Monerri, bajo el nº 890 de su protocolo, en ejecución de convenio urbanístico de 16 de abril de 2004, novado el 10 y 12 de mayo de 2006.
- Estado actual: En la misma, aún cuando no haya accedido al registro de la propiedad, se conserva por no haberse demolido el edificio correspondiente al pabellón de ingreso al centro penitenciario en su día existente, con fachada a la calle Mariano Benlliure, que originariamente albergó al cuerpo de guardia y las dependencias de carácter administrativo y de relación con el público. La descripción del edificio existente es la siguiente: “Edificación de dos plantas de altura en su mayor parte con una superficie total construida de 1.982,44 m², con fachada de ladrillo visto con algunos paños enfoscados y pintados y cubierta de tejas, salvo algunas zonas con azotea a la andaluza. Se distribuyen las plantas en torno a un patio central de unos 400 m², disponiendo en conjunto de dos crujías en casi todo su perímetro. En la planta alta las mismas se ocupan por diferentes dependencias, mientras que en la planta baja, la crujía interior es una galería abierta al patio con arcos de medio punto sobre pilastras. En la fachada este se erige un torreón que alberga actualmente los depósitos de agua con una imagen de la Inmaculada. La superficie total ocupada incluido el patio es de 1.548 m². La superficie construida total se distribuye de la siguiente manera: 1.192,55 m² en la planta baja, 738 m² en planta alta y 51,79 m² en el torreón”.

2) URBANA: “Parcela de terreno destinada a viario, procedente del Cortijo denominado Maestre-Escuela y Olivar de la Reina, al sitio de la Cruz del Campo. Es la finca “D” resultante del Proyecto de Parcelación de la finca propiedad del Estado, antiguo centro penitenciario Sevilla I. Tiene forma rectangular alargada y una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados (2.642 m²). Linda al Norte, con calle privada perteneciente a las viviendas de la Avenida de Andalucía nº 18, al Sur, con las parcela A, B y C, resultantes del Proyecto de Parcelación, al Este, con la calle Clemente Hidalgo; y al Oeste, con la calle Mariano Benlliure”.

- Inscripción: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, Tomo 3242, libro 941, folio 220, finca 39015.
- Cargas: Libre de cargas y gravámenes registrales, salvo afecciones fiscales, como motivo de la segregación y cesión practicada.
- Referencia Catastral: Forma parte de la parcela catastral 7920002TG347210001HP.
- Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbano no consolidado, viario público según el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de

julio de 2006 y el Estudio de Detalles aprobado definitivamente el 17 de julio de 2009.

- Formalización: Escritura pública unilateral de segregación y cesión otorgada el 11 de mayo de 2009, en Madrid, ante el Notario D. Antonio Crespo Monerri, bajo el nº 890 de su protocolo, en ejecución de convenio urbanístico de 16 de abril de 2004, novado el 10 y 12 de mayo de 2006.
- Estado actual: Parcela sin edificaciones al haberse demolido las que en su día pudieran existir sobre el mismo pertenecientes al Centro Penitenciario Sevilla I.

Estado Posesorio: El Estado se reservará la posesión de esta parcela destinada a viario objeto de cesión al Ayuntamiento de Sevilla, a los únicos efectos de poder ejecutar la obra necesaria que, previa o simultáneamente a la edificación de las dos parcelas edificables procedentes de la misma matriz cuya titularidad se reserva, debe ejecutar, debiendo ponerla a disposición del mismo una vez culminada la obra para su recepción e incorporación al dominio público municipal. Todo ello a fin de dar cumplimiento a la estipulación quinta del convenio urbanístico en su día suscrito”.

- Inventario: Epígrafe 1.1 Inmuebles de dominio público; nº 623 de asiento.

15.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Delegado del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones de las siguientes Entidades por el importe y finalidad que se señala:

CIF: G-41172735

PERCEPTOR: ASOC. FAMILIAR LAS LETANÍAS

EXPTE: 9/09 – PS.1ª

IMPORTE: 417,27 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2009, con objeto de

fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CIF: V-41640541
PERCEPTOR: ASOC. CENTRO CULTURAL EL ESQUELETO
EXPTE: 9/09 – PS.15^a
IMPORTE: 345,81 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización de excursiones y convivencias.

CIF: G-41461260
PERCEPTOR: AMPA DIVERSIDAD DEL CEIP ZURBARÁN
EXPTE: 9/09 – PS.27^a
IMPORTE: 340,00 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2009, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CIF: G-41060807
PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS MURILLO
EXPTE: 9/09 – PS.31^a
IMPORTE: 691,63 €

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada está destinada a apoyar la realización del Proyecto “Taller de Participación Ciudadana”.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- A cuerdo relativo a Delegación de Competencias.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Mantener delegadas en el Director General de Hacienda, las competencias delegadas en el Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación mediante acuerdos de la junta de gobierno de fecha 15 de enero de 2009 y 14 de enero de 2010 sobre los actos que la normativa de contrato atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos a realizar sobre los proyectos financiados con cargo a los FONDOS DE INVERSION ESTATALES y del PROTEJA.

SEGUNDO.- El punto Segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de enero de 2009, queda con la siguiente redacción:

“Delegar en el Director General de Hacienda las competencias que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, en todos los contratos que se celebren con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, y al PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, cualquiera que fuera el procedimiento seguido para su adjudicación (menores, negociados, abiertos), sustituyéndole a los efectos dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la Coordinadora General D^a M^a Dolores Osuna Soto”.

TERCERO.- El punto Segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de enero de 2010, queda con la siguiente redacción:

“Delegar en el Director General de Hacienda:

A.- Las competencias que la normativa de contratos atribuye al órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, en todos los contratos que se celebren con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL cualquiera que fuera el procedimiento seguido para su adjudicación (menores, negociados, abiertos).

B.- Las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de la redacción de los proyectos técnicos cuya financiación va a ser solicitada al mencionado Fondo.

En el ámbito de la presente delegación de competencias sustituirá al Director General de Hacienda, Patrimonio y Contratación en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad la Coordinadora General D^a M^a Dolores Osuna Soto”.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

B.- Dar cumplimiento al acuerdo de fecha 9 de julio de 2009 y abonar la nómina del presente mes de abril.

Por el Capítular Delegado de Recursos Humanos, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo de este mismo órgano de fecha 9 de Julio de 2009 y abonar la nómina del presente mes de Abril de 2010.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipal.

C.- Nombramiento de ponentes con motivo de las diversas actividades que organiza la Delegación en la “Feria del Libro”.

Por la Delegación de Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la designación o nombramiento, de conformidad con el art. 280 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, de los ponentes Joaquín Borges Triana, Yuslemi Escobar, Sayuri Correa Española y Víctor Casaus, sin remuneración, en las conferencias y charlas-coloquios que se llevarán a cabo con motivo de las diversas actividades que organiza esta Delegación en la “Feria del Libro” que tendrá lugar del 6 al 16 de Mayo de 2010. Al no estar remunerada la actividad de los antes mencionados esta Delegación asumirá, a través de la contratación pertinente, los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los citados ponentes.

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los gastos de transporte, alojamiento y manutención para dichos ponentes, con cargo a la partida 11801.45204.22660, hasta un máximo de 18.000 €, mediante el correspondiente expediente

administrativo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Delegación.